



SEMANA DE LA ACREDITACIÓN

6 al 9 de junio de 2011
ICC, San Jerónimo



“ Tema Central:
Apoyando el trabajo de los reguladores ”

JUNIO 2011

“Inducción al nuevo sistema procesal penal, el papel del perito en el nuevo sistema procesal penal”.



María Sierra Pacheco



¿Por qué surge la Reforma de 2008?

- Consolidación del sistema democrático
- Crítica al modelo y funcionamiento del sistema de justicia penal de corte inquisitorio característico de los gobiernos autoritarios
- Intereses socio-políticos y económicos



Contexto de la Reforma constitucional

- I. Democratización creciente y mayor conciencia sobre los derechos humanos.
- II. Gobernabilidad del modelo de economía abierta.
- III. Problemas de seguridad pública.
- IV. Colapso de los sistemas judiciales en contexto de reforma y modernización del Estado.
- V. Intentos de unificación y/o armonización jurídica en el continente.
- VI. Exigencia del Consenso de Washington, que plantea “garantizar la vigencia de los derechos patrimoniales a través de un sistema judicial efectivo” (cooperación del BID y el Banco Mundial).



Situación en América Latina

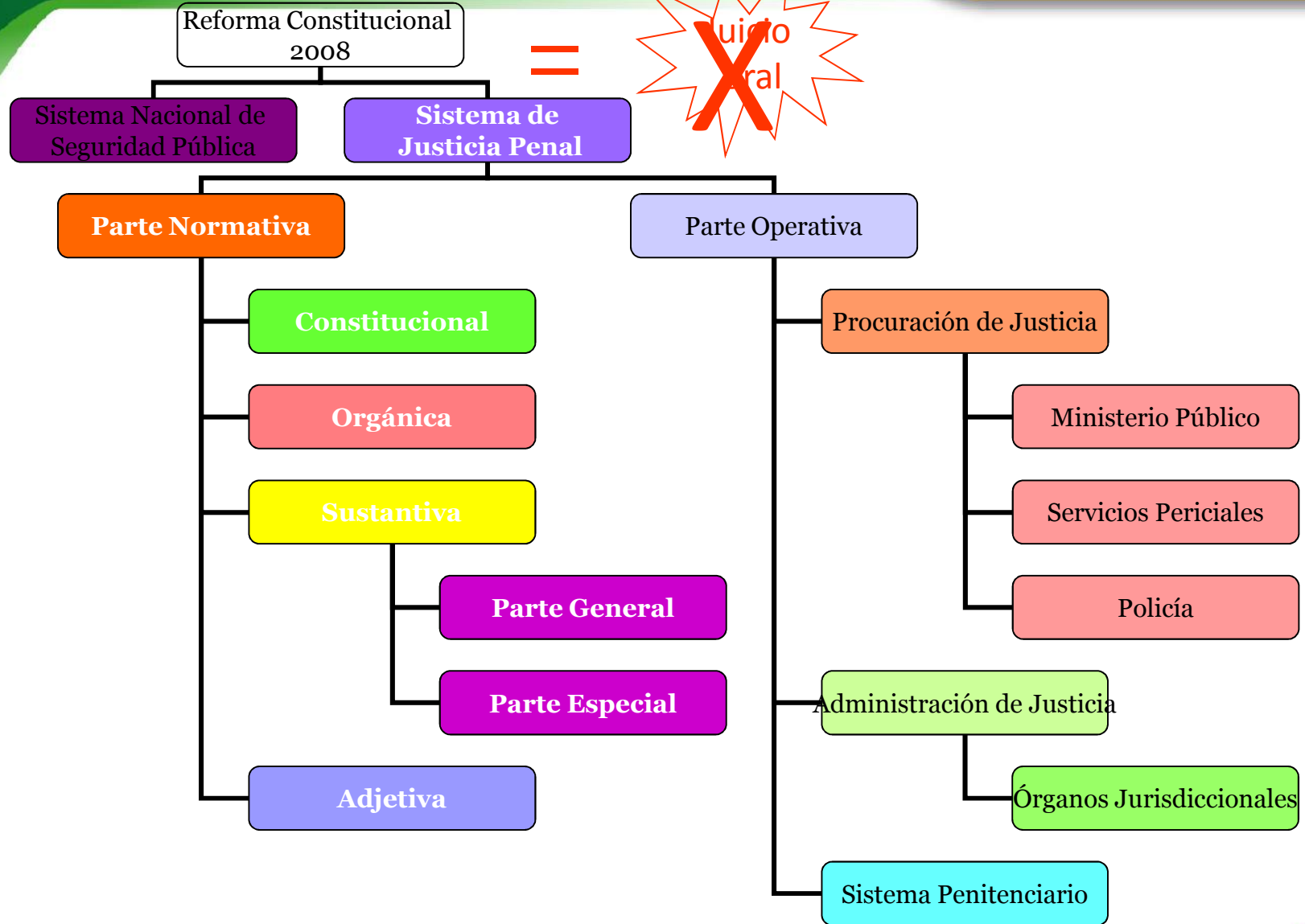
- 1991-98 Argentina.
- 1998 Guatemala, Costa Rica y El Salvador.
- 1999 Venezuela.
- 2000 Chile y Paraguay.
- 2001 Bolivia, Ecuador y Nicaragua.
- 2002 Honduras.
- 2004 República Dominicana.
- 2005 Colombia.
- 2006 Perú.
- 2008 México**





Actores de la Reforma

- Organizaciones No Gubernamentales.
- Comisiones de Derechos Humanos.
- Académicos.
- Empresarios.
- Políticos.
- Legisladores.

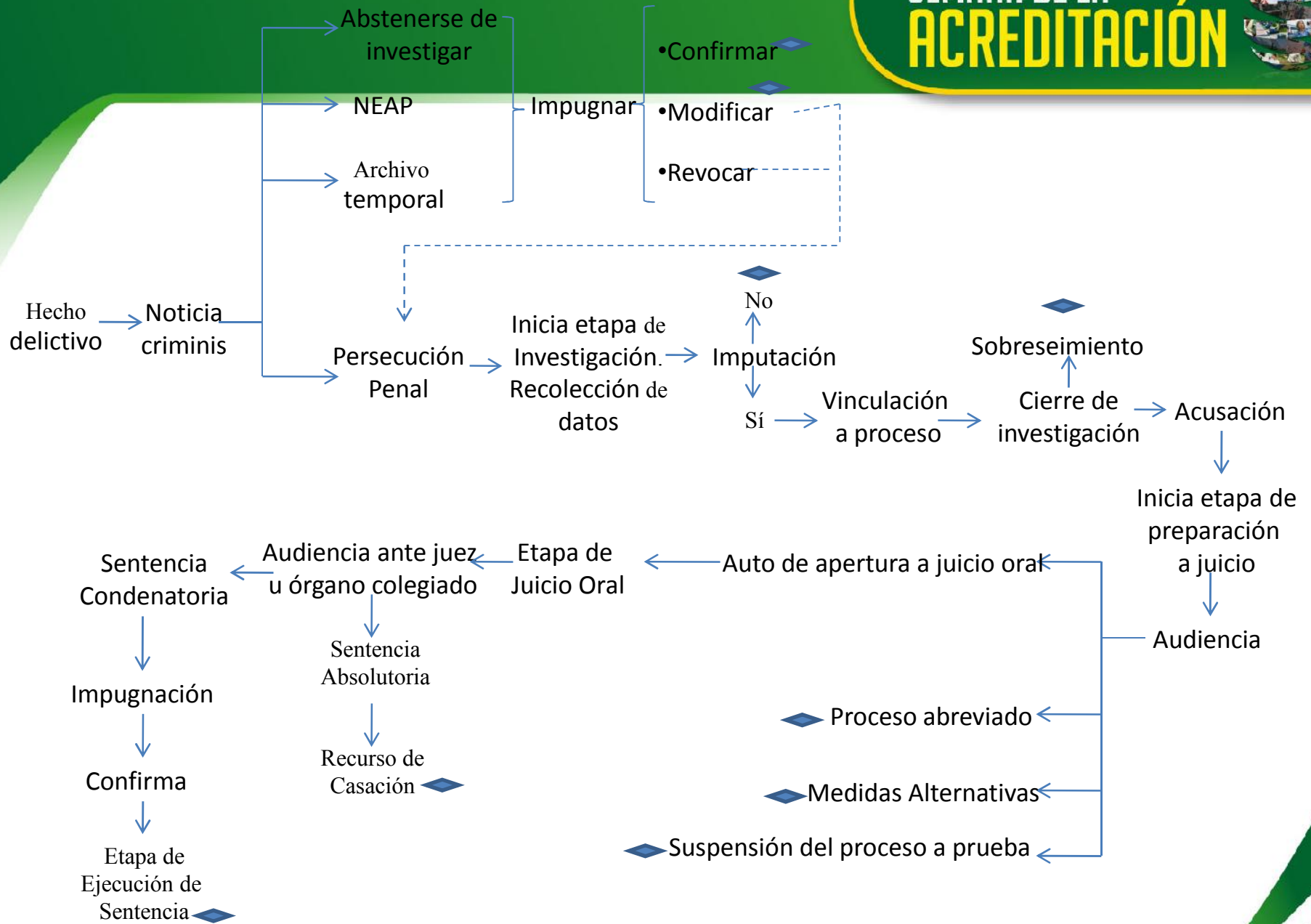




Principales aspectos

- Sistema Acusatorio de Justicia Penal.
- Formas alternativas de solución de conflictos.
- Acción Penal Privada.
- Terminación anticipada del proceso.
- Justicia restaurativa.
- Intervención activa de la víctima u ofendido.

SEMANA DE LA ACREDITACIÓN





Nuevos Roles de los operadores del sistema

- Ministerio Público
- Jueces: control, juicio oral y ejecución
- Defensores
- Inculpado
- Víctima
- Policía
- Peritos



El Perito

- Son las personas que no han percibido los hechos pero que ofrecen a través de su conocimiento aspectos científicos, técnicos, artísticos o especializados relacionados con el delito.
- Aquel sujeto que por sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, entorno cultural o conocimiento lingüístico, auxilia a la administración de justicia, realizando exámenes específicos, sobre personas, hechos o cosas.



El Testigo-técnico

- También llamado testigo-perito.
- Persona que ha percibido algún hecho, a partir de sus conocimientos especializados y con posterioridad es llamado al proceso para que declare sobre el mismo.
- Mecanismo predispuesto por un particular (autoridad) para el descubrimiento de algún delito.
- Infiltrado o encubierto.



El Perito-Testigo

- Toda persona que ha sido nombrada como perito por autoridad competente (investigadora o juzgadora) y una vez protestado el cargo, percibe personalmente hechos nuevos en exclusiva fuera de la presencia judicial, y al final emite un dictamen respecto de la materia encomendada.



La prueba en el sistema acusatorio

- Nueva dinámica probatoria:
 - a. Obtención de fuente de prueba
 - b. Práctica del medio de prueba
 - c. Valoración de la prueba

Se garantiza mayor certidumbre jurídica y se beneficia el derecho de defensa de los imputados.



Clasificación de la prueba

- **Prohibida:** la que obtiene o practica violentando derechos fundamentales. No podrá ser introducida al proceso, carece de todo valor probatorio.
- **Ilegal:** la que se obtiene o practica violentando disposiciones legales esenciales del procedimiento, lo que puede dejar en estado de indefensión a alguna parte.
- **Irregular:** la obtenida o practicada en contra de disposiciones no esenciales del procedimiento, puede ser subsanable.
- **Anticipada:** no pueda ser repetible.



Medio de prueba

- Instrumento o mecanismo usado para la obtención de un resultado que se quiere, cual es, verificar un hecho o una conducta, con el fin de establecer si hay lugar o no a la responsabilidad penal del acto que se ha imputado.
- El medio de prueba se aplica para lograr la verificación de todos y cada uno de los elementos del delito.
- Son la manera como se puede realizar la compilación de los argumentos que permiten forjar la convicción de una esencia.



La prueba pericial

- Trata del análisis expertil de una ciencia, técnica, práctica, arte u oficio sobre personas, hechos o cosas.
- Naturaleza la prueba pericial: medio de prueba auxiliar del juez.
- Los análisis periciales para la obtención de pruebas apoyan la teoría del caso de la autoridad investigadora y a la defensa.
- Actividad tendente a lograr el convencimiento (convicción) del juez de haber encontrado la verdad sobre los hechos controvertidos.



Finalidades

- Lograr una cabal investigación.
- Normar criterio del investigador.
- Corroborar y acreditar las hipótesis de las partes.
- Lograr convicción en el juzgador.
- Acercarse a la verdad.



Práctica pericial

- Aceptación del cargo.
- Puesta en contacto con el objeto de análisis (personas, lugares o cosas)
- Elaboración de examen o análisis.
- Elaboración y rendición de dictamen.
- Sometimiento a un interrogatorio.



Valoración de la prueba pericial

- La prueba pericial será valorada según las circunstancias de cada caso.
- Libre convicción del juez.
- Sana crítica: el juzgador tendrá libertad para valorar todas y cada una de las pruebas que formen parte del acervo probatorio, con las limitantes de la lógica y la experiencia.
- Background del perito.
- Método, argumentación lógica y razonada.
- Concatenar todas las pruebas.



Laboratorio de Criminalística

- La criminalística, aplicando los métodos científicos, examina la evidencia física levantada del lugar de los hechos, a fin de señalar a los presuntos responsables y establecer su participación en el hecho que se les imputa.
- Parte de la organización científica y tecnológica que apoya a la policía y a los juzgados en la administración de justicia.



entidad mexicana
de acreditación, a.c.

Por su
participación

¡GRACIAS!



JUNIO 2011